

y obligaciones inherentes al patrimonio escindido sin que se produzca la disolución de la sociedad escindida parcialmente.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades escindida parcialmente y beneficiaria de la escisión, don Antoni Guillén i Vidal y don Eduardo J. Bécara Álvarez.—59.520.

2.ª 24-11-2005

MOBLES ES PARC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Mobles Es Parc, S. A., a la Junta general que con carácter de extraordinaria, se celebrará en el domicilio social, sito en calle Ses Parres, 91, Manacor, el día 12 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2005.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Manacor, 3 de noviembre de 2005.—Un Administrador solidario, Nicolás Piña Fuster.—58.901.

MONTE HORQUERA, S. A.

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Baena, Avda. Cervantes, 35 (Hotel La Casa Grande), a las 11 horas, del día 14 de diciembre de 2005, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 16 del mismo mes, si fuera necesario, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar y ratificar el otorgamiento de las escrituras de constitución de hipoteca y afianzamiento en garantía de los préstamos concedidos por el BSCH, Sociedad Anónima, en escrituras de 9 de septiembre de 2005 y 19 de octubre de 2005, números 1.301 y 1.541, ante el Notario de Córdoba, don Francisco Matas Pareja.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de esta fecha, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio indicado la documentación a que se refiere el orden del día y a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de dichos documentos.

Baena, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Alfonso-Rafael Herrero Eraso.—58.450.

NAIPES HERACLIO FOURNIER, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Vitoria-Gasteiz, en el domicilio so-

cial, el 26 de diciembre de 2005, a las doce horas, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Sometimientto al Régimen de Tributación Especial de Consolidación Fiscal del Real Decreto Legislativo 4/2004.

Segundo.—Aprobación del Acta.

Vitoria, 23 de noviembre de 2005.—Jorge Vega-Penichet, Secretario.—60.361.

NICOLÁS CORREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 de diciembre de 2005, a las diez y media de la mañana (10:30 am) en el Salón El Parque del Hotel Abba Burgos, calle Fernán González, número 72, Burgos, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Escisión Parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación Inmobios Holding, Sociedad Anónima, para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

Informe, en su caso, de los Administradores sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Escisión y la de reunión de la Junta General, en los términos establecidos en el artículo 258 de la Ley de Sociedades Anónimas; y aprobación, en su caso, de tales modificaciones.

Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Escisión.

Examen y aprobación, en su caso, como Balance de Escisión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de mayo de 2005, previamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Examen y aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión.

Examen y aprobación, en su caso, de la Escisión Parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de Inmobios Holding, Sociedad Anónima, sin extinción de la primera y con traspaso en bloque, a título particular, de las participaciones de Nicolás Correa, Sociedad Anónima en las sociedades Nicolás Correa Inmobiliaria, Sociedad Limitada, Nicolás Correa Service, Sociedad Anónima, y N.C. Hyperbaric, Sociedad Anónima, a la entidad de nueva creación Inmobios Holding, Sociedad Anónima; todo ello ajustándose al Proyecto de Escisión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, más adelante en esta convocatoria.

Modificación, en su caso, del artículo 4 de los estatutos sociales relativo al capital social, que pasará a estar fijado en 7.200.000 euros, dividido en 9.000.000 acciones de 0,80 euros de valor nominal cada una.

Opción de acogimiento de la operación de Escisión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Examen y aprobación, condicionada suspensivamente a la adopción del acuerdo referido en punto primero del orden del día, de la Fusión por Absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

Informe, en su caso, de los Administradores sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de reunión de la Junta General, en los términos establecidos en el artículo 238.2 de la Ley de So-

iedades Anónimas; y aprobación, en su caso, de tales modificaciones.

Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión.

Examen y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de mayo de 2005, previamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Examen y aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Examen y aprobación, en su caso, de la Fusión por Absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, con extinción de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Nicolás Correa, Sociedad Anónima, todo ello ajustándose al Proyecto de Fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, más adelante en esta convocatoria.

Modificación, en su caso, de los artículos 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 23 de los estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión:

Artículo 4 (Capital Social): Con motivo de la Fusión se propone aumentar el capital social de 7.200.000 euros a 10.044.163,20 euros, mediante la emisión de 3.555.204 acciones de 0,80 euros de valor nominal cada una.

Artículo 8, segundo párrafo (Junta General): Se califican todas las Juntas que no tengan la consideración de Ordinarias o Extraordinarias como Juntas Extraordinarias.

Artículo 9, primer párrafo (Junta General): Se especifica que la convocatoria de Junta deberá realizarse mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde está domiciliada la Sociedad.

Artículo 10 (Junta General): Se modifican los requisitos de asistencia a la Junta por los accionistas, y se establece que la inasistencia de los Directores, Gerentes, Técnicos, administradores y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales no afectará a la válida constitución de la Junta.

Artículo 11 (Junta General): Se establece que las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta no afectarán a la validez de su celebración.

Artículo 12 (Junta General): Se modifica la forma de ejercer el derecho de voto en Junta, y se regula el ejercicio del derecho de voto por correo o mediante comunicación electrónica y las facultades del Consejo de Administración de la Sociedad con respecto a la regulación del ejercicio de los derechos de voto.

Artículo 14 (Consejo de Administración): Se modifica el número de miembros del Consejo de Administración que pasa, de tener un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros, a un mínimo de 6 y un máximo de ocho 8 miembros.

Artículo 16 (Consejo de Administración): Se modifica el procedimiento de convocatoria del Consejo de Administración, se regula la celebración de reuniones del Consejo por medios audiovisuales o telemáticos y los lugares en los que el Consejo se podrá reunir (incluyendo la celebración de reuniones del Consejo por escrito y sin sesión).

Artículo 23 (Obligaciones): Se introducen referencias al artículo 283 de la Ley de Sociedades Anónimas y al artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio de la anterior expresión de los extremos a modificar, el texto íntegro de las modificaciones propuestas a los estatutos de la Sociedad y el informe sobre las mismas estará disponible para el examen de los señores accionistas en los términos que se detallan más adelante en esta convocatoria.

Modificación, en su caso y de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, del artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a fin de establecer la posibilidad de asistir a la Junta representado por otra persona, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Opción de acogimiento de la operación de Fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Nombramiento, condicionado suspensivamente a la Fusión por Absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, de Don José Ignacio Sáez Martínez y de la entidad Nmas1 Capital Privado Sociedad Gestora de Entidades